

1. RESUMEN DE LAS LÍNEAS SUBVENCIONALES

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA
1	Personas empresarias individuales y profesionales autónomas, así como entidades en régimen de atribución de rentas del IRPF que hayan aplicado el régimen simplificado del IVA en 2019 o 2020 con domicilio fiscal en la CAPV	3.000 euros
	Personas empresarias individuales y profesionales autónomas, así como entidades en régimen de atribución de rentas del IRPF que hayan aplicado el régimen especial del recargo de equivalencia del IVA en 2019 o 2020 con domicilio fiscal en la CAPV (1)	
2	Personas empresarias individuales y profesionales autónomas, así como entidades en régimen de atribución de rentas del IRPF que hayan aplicado el régimen especial del recargo de equivalencia del IVA en 2019 o 2020 con domicilio fiscal en la CAPV (1)	<p>Siempre que el volumen de operaciones haya caído más del 30% en 2020 respecto a 2019, la ayuda máxima que se concederá será:</p> <p>Máximo 10 empleados → 40% de la caída del volumen de operaciones que exceda de dicho 30%</p> <p>Más de 10 empleados → 20% de la caída del volumen de operaciones que exceda de dicho 30%</p>
	Personas empresarias individuales o profesionales autónomas y entidades cuyo volumen de operaciones en 2020 haya sido inferior o igual a 10 millones de euros y NO tributen en régimen de consolidación fiscal en 2020 en el Impuesto de Sociedades con domicilio fiscal en la CAPV, y que no correspondan a la Línea 1	
3	Grupos que tributen en régimen de consolidación fiscal en el IS y personas empresarias individuales y profesionales autónomas o entidades cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración Pública en 2020 sea superior a 10 millones de euros	La ayuda máxima no podrá ser inferior a 4.000 euros ni superior a 200.000 euros

(1) Se puede optar por la Línea 1 o por la Línea 2, salvo que inicien la actividad por la que acceden a estas ayudas entre el 1/1/2020 y el 31/3/2020, en cuyo caso sólo podrán optar por la Línea 1.

2. ¿QUÉ REQUISITOS HAY QUE CUMPLIR PARA SOLICITAR LA AYUDA?

Se resumen en la tabla siguiente las condiciones de elegibilidad y requisitos que deben cumplir las personas y entidades solicitantes para poder acceder a las ayudas en cada una de las Líneas:

LÍNEA	1	2	3
Personalidad jurídica	Empresarios o profesionales autónomos y entidades en atribución de rentas en IRPF	Empresarios o profesionales autónomos y entidades (no integrantes de grupo en régimen de consolidación fiscal en el IS en 2020)	Empresarios o profesionales autónomos, entidades y grupos en régimen de consolidación fiscal en el IS en 2020
Volumen operaciones en 2020	No aplica	Inferior o igual a 10 millones de euros	Superior a 10 millones de euros, salvo grupos en régimen de consolidación fiscal en el IS en 2020
Domicilio fiscal	En Euskadi (o establecimiento permanente en Euskadi)	En Euskadi (o establecimiento permanente en Euskadi)	Dentro y fuera de Euskadi (o establecimiento permanente en Euskadi) si opera en este territorio (1)
CNAE/IAE	Haber ejercido, al menos, una actividad prevista en los CNAE/IAE del Anexo I en 2019 y 2020, y ejercer alguna de ellas en la fecha de presentación de la solicitud	Haber ejercido, al menos, una actividad prevista en los CNAE/IAE del Anexo I en 2019 y 2020, y ejercer alguna de ellas en la fecha de presentación de la solicitud	Haber ejercido, al menos, una actividad prevista en los CNAE/IAE del Anexo I en 2019 y 2020, y ejercer alguna de ellas en la fecha de presentación de la solicitud. En grupos, su ejercicio como actividad principal en 2019, 2020 y a fecha de solicitud
Régimen de IVA	Régimen simplificado y/o recargo de equivalencia en 2019 o 2020	Cualquier régimen de IVA salvo régimen simplificado y salvo recargo de equivalencia si ha iniciado actividad entre el 1/1/2020 y el 31/3/2020	Cualquier régimen de IVA salvo régimen simplificado y salvo recargo de equivalencia si ha iniciado actividad entre el 1/1/2020 y el 31/3/2020
Resultado 2019	No aplica	Resultado neto positivo en 2019 por sus actividades económicas, excluidas las ganancias o pérdidas patrimoniales de bienes afectos a dichas actividades económicas, o en su caso, base imponible positiva del IS o del IRNR del 2019, antes de la aplicación de reservas y compensación de bases imponibles negativas (2)	
Caída del volumen de operaciones del 2020 respecto a 2019	No aplica	Caída superior al 30% del volumen de operaciones anual en el IVA o tributo indirecto equivalente en 2020 respecto a 2019	
Otros requisitos	Resto de requisitos previstos en la orden por la que se regulan estas ayudas		Resto de requisitos previstos en la orden por la que se regulan estas ayudas (3)

(1) A estos efectos, se entiende que operan cuando la residencia de alguno de los perceptores de retribuciones del trabajo personal en la declaración informativa resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta declarada o comprobada por la Administración, se encuentre en Euskadi.